

ELECCIONES 2017

VOTO JOVEN

Subsecretaría de Reforma Política
Ministerio de Gobierno



Buenos Aires
Provincia

¿QUÉ ELEGIMOS LOS ELECTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES?

CARGOS PÚBLICOS NACIONALES

3 Senadores nacionales

35 Diputados nacionales

CARGOS PÚBLICOS PROVINCIALES

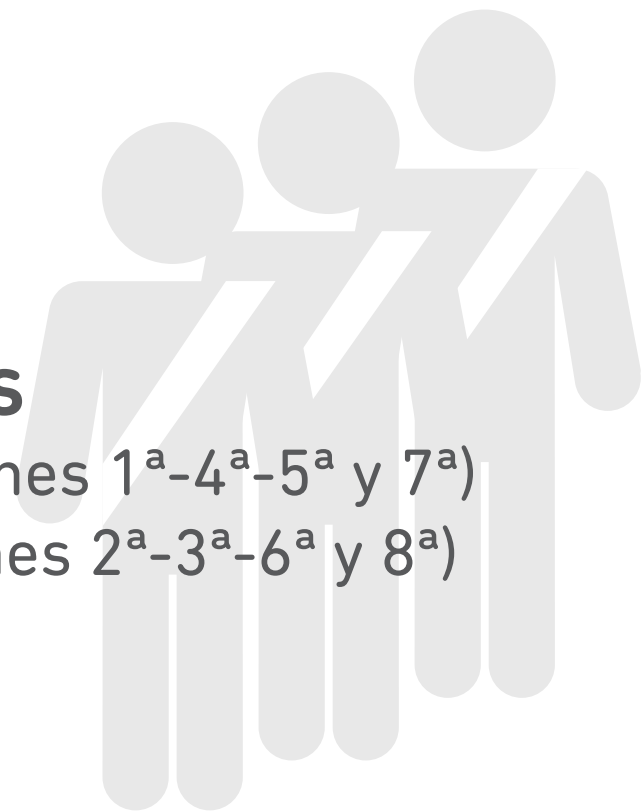
23 Senadores provinciales (secciones 1^a-4^a-5^a y 7^a)

46 Diputados provinciales (secciones 2^a-3^a-6^a y 8^a)

CARGOS PÚBLICOS MUNICIPALES

1097 Concejales

401 Consejeros escolares



ELECCIONES NACIONALES

Senadores nacionales

- Son la expresión de la representación territorial.
- El Senado es el órgano federal, donde se expresan los intereses provinciales.
- Representación igualitaria, 3 Senadores por provincia.
- Renovación cada 2 años de $\frac{1}{3}$ de la Cámara.

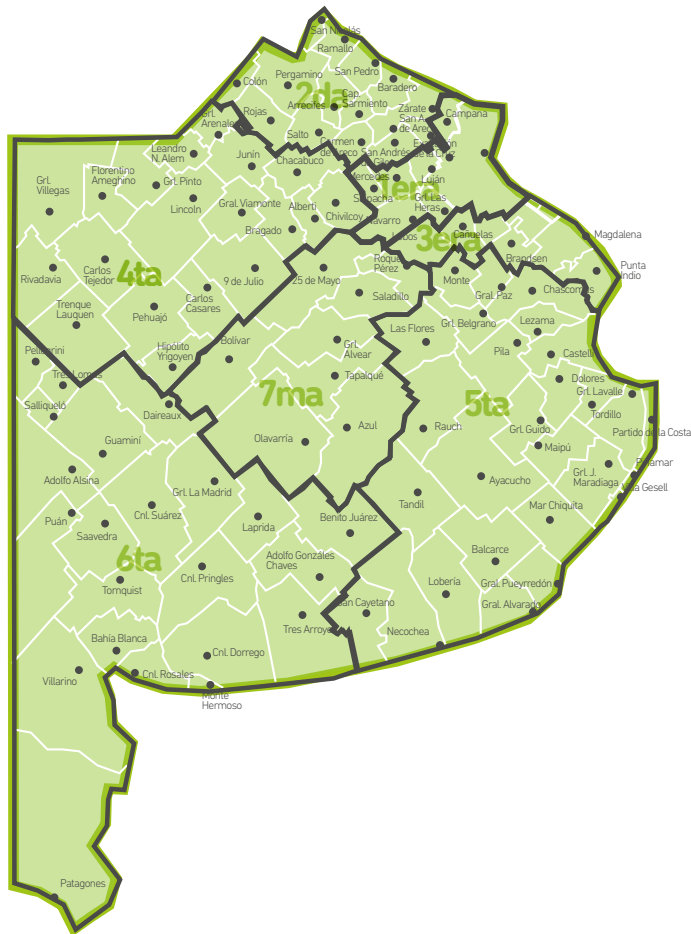
Diputados nacionales

- Su representación es basada en la población nacional y distribuida según cada distrito electoral (provincias).
- La Cámara de Diputados es el órgano que representa al pueblo.
- Renovación parcial (50%) cada 2 años.
- Duración de mandato de 4 años.

A nivel nacional la Provincia representa un distrito electoral único

ELECCIONES PROVINCIALES

LEGISLADORES



Régimen electoral

La representación política tiene por base la población y con arreglo a ella se ejercerá el derecho electoral.

La Provincia se divide en partidos que conforman distritos electorales.

Distritos Totales: 135.

Las secciones electorales son conformadas por los distritos electorales.

Secciones Totales: 8.

Duración de mandato de 6 años.

ELECCIONES PROVINCIALES

LEGISLADORES

46

SENADORES

92

DIPUTADOS

Elegidos directamente por los electores.

Renovación cameral de a mitades cada 2 años.

Duración de mandato de diputados y senadores: 4 años.

PARTICIPACIÓN POLÍTICA EQUITATIVA DE GÉNERO

LEY 14.848 del 2016

La Provincia de Buenos Aires incorpora la participación política equitativa entre géneros para todos los cargos de cuerpos colegiados en todas las categorías.

Las listas serán integradas en una equivalencia de **50 % femenino** y **50 % masculino** con una alternancia 1 y 1.



¿QUIÉNES ESTÁN HABILITADOS PARA VOTAR?

- Todos los **argentinos mayores de 16 años**, o que cumplan los 16 años **hasta el día de la elección general**.
- Los **residentes extranjeros** en la PBA, que tengan **18 años o más** y cuentan con **2 años o más de residencia** en la Provincia.
- Todos deben figurar **inscriptos** en el padrón electoral.

¡Es importante chequear el padrón provisorio!

SISTEMA ELECTORAL

Establece un único proceso dividido en dos etapas

1ra etapa:

13/08 Elecciones Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias (PASO).

2da etapa:

22/10 Elecciones generales.



Buenos Aires
Provincia

Conocé más en
gba.gob.ar/elecciones2017



@RefPoliticaPBA